

# Convención entre el Perú y Chile sobre canje de publicaciones

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Peruana, el Excelentísimo Señor Doctor Don Solón Polo, Ministro del Ramo, y el Excelentísimo Señor Don J. Rafael Balmaceda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, animados del deseo de estrechar las amistosas relaciones entre los dos países por medio del intercambio regular y permanente de publicaciones, han convenido en los artículos siguientes:

## Artículo I

Los Gobiernos de la República del Perú y  
de



de la República de Chile se comprometen á enviarse recíprocamente cinco ejemplares de cada una de las siguientes publicaciones que se hagan en su respectivo territorio ó en el extranjero;

1.º El Diario Oficial y los documentos parlamentarios, administrativos y de estadística.

2.º Las obras nacionales de toda especie publicadas ó subvencionadas por los respectivos Estados; y

3.º Los mapas geográficos, generales ó particulares, los planos topográficos y otras obras de este género de ambos Gobiernos entregados á la publicidad.

## Artículo II

La remisión de las publicaciones se hará por cada Ministerio de Relaciones Exteriores al Agente Diplomático ó Consular del otro país.

## Artículo III

A medida que cada uno de los Gobiernos



nos reciba las publicaciones del otro, dará aviso de su recepción en el Diario o Boletín Oficial, indicando la oficina o biblioteca en que el público pueda consultarlas.

#### Artículo IV

El presente convenio principiará a regir desde el 28 de febrero de 1908, y estará en vigencia hasta seis meses después que una de las Partes Contratantes manifieste a la otra su voluntad de hacerlo cesar.

En fe de lo cual, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Peruana y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, firman en doble ejemplar el presente convenio y lo sellan con sus respectivos sellos, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos siete.

  
Rafael

Rafaelmacedo